



SELLO PRIMERO, DCCIENTOS
Y SETENTA Y DOS AÑOS MAR A VE DIX
AÑO, DEMIL Y SEISCIENTOS Y
SESENTA Y NUEVE.

ATHA-DAH-FVAR-001-011-26

Don Juan Bernardo de Queros

Marques de Campo Sagrado Vizconde de las Quintanas
Senor de las Casas de Queros Has. Carrero y Suerz
de la Villa de Villona Valle de Guzman y Conde
de Balde Vinajo y lugares de sus jurisdicciones. Alcaide
mayor de la Ciudad de Obledo, Capitan de la Villa de
Hauiles, Correo de la Ciudad de Puzos y su jurisdiccion
por el Reyno y Jiscal de mayor del Real de Cantabria
de la Villa de Puzos de la Ciudad de Guzman de ella
Por quanto Vando de la facultad que me concede por
el Rey de su Magestad en un Real Cedula de Vando y es
deciendo dho officio de correo y nombre por el de correo
y alcaide de mayor de la Villa de Puzos y su jurisdiccion y lugar
de su jurisdiccion de Cantabria al Sr. D. Lopez de Sualdo
y Sureda abogado de los Reales Consejos desde los
primeros de Noviembre del año pasado de mil y setecientos
y setenta y ocho y hauyendo yo, el Sr. D. Juan Bernardo de Queros
en virtud de dho nombramiento ante los Señores del Real Consejo
y hecho le hauyendo dado diferentes hauidos para que
viniere a Puzos y se exerciese dho officio previniendo
por el Real Consejo despues de quatro meses de espera que le haia
de su oficio en su lugar tube hauido dho oficio para tomar

esta cosa en enuiga Consideracion y porque
nosefalte ala admⁿistrac^on de Justicia en la via q
forma quemefor ayalugar de d^o el synonda
portheniente de Correidor yalcaldemayor de la
Ciudad y suadelantamiento a l^o D^o Mathes
Ruiz Manrique. Abogado. En quien concurren las
las partes y calidades de suficiencia habilidad y ledaq
que se requiere y le doy poder y facultad en forma paraque
le se vea serza segun y en la forma que hasta aqui
lo an hecho y se serido sus antecessores gozando de la
prehemnencia que por razon del dho officio le toquen y
pextenezcan quando y peaxiando los derechos salarios
y emolumentos que le son y pertenecen y pparte
necieren y asi lo torque ante el presente Escrivano
y testigos en la Ciudad de Burgos a veinte y seis
de abril de mill e seis e sesenta y nuebe años siendo
testigos el dho l^o D^o Gaspar Gomez de la fuente t^o de
Correidor y el dho Pablo de castro y D^o Juan
Bernardo Uez y Penidete en esta Ciudad de Burgos
Marq de Campo Sagrada ante mi Pedro de Melgar =

Yo el dho Pedro, de Melgar Escriuano del Rey nro S del Num^o Cay^o de
Burgos. presente soy, el dho queda en q y lo que

[Large decorative flourish]
Pedro Omege

En la Villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de
Mayo de mill e seis e sesenta y nuebe años ante los señores

El Consejo de su Magestad el Rey nuestro señor
 Mathes Ruiz Manrique, Juro y Teniente de Corregidor
 de la Ciudad de Burgos y Alcalde mayor de su adelantamiento
 en virtud de su nombramiento de esta parte
 lo qual paso ante mi Miguel de Noviega secretario
 del Rey nuestro señor y de la Camara mayor antiguo del
 Rey que vive en el dicho Consejo - por certificacion
 de la Contaduria de los Reales de la media anata conto
 para pagado de veinte y cinco mil quatrocientos y noventa
 y tres reales.

Miguel de Noviega

Entiendo y ha pasado Pedro de Melgar Excmo. del Rey
 de numero y juntamente de la Ciudad de Burgos - que en el que
 fueron Extraordinarios los dichos Jueces que sirven de la
 Ciudad de Burgos entre ellos el Sr. Mathes Ruiz Manrique
 Abogado y presento Encomendamiento de esta parte de
 Teniente de Corregidor de la Ciudad y Alcalde mayor del Real
 Adelantamiento de Castilla que reside en ella hecho por
 el Sr. Don Juan de Campo sagrado Corregidor
 de la Ciudad y Alcalde mayor del dicho Adelantamiento y Jefe de
 la Real Audiencia y visto y entendido por el Sr. Don Juan de
 el dicho de la Ciudad y del Real presidente de la Union
 del dicho Jefe de Alcalde mayor Conde del Corregidor
 en que se manda aya de haver del Teniente Encomendado

Conqueridos ados de Coruñido admitieron a
Joñe señor de San Matheo Ruiz Manrique perteniente
de Coruñido de la ciudad y suuendo precedido ycho de
hecho el Toramento y solemnidad acostumbrada cedieron
la posesion de dicho oficio en forma = Como consta de
esta juntamentó que queda en el libro capítular
de averdas del aguerre y sus y heredoy e presente en la
ciudad de Puyos a veinte y un dias del mes de
Mayo de mill y seis y sesenta y nueve años = Plaçione

M. S. M. J. O. R.
Pedro Omezar

Don Juan de Puyos
Don de Puyos